



PROVINCIA DE MISIONES  
CONTADURIA GENERAL  
ORGANISMO DE LA CONSTITUCION

=====

Posadas, 5 de Enero de 2.017.-

## **CIRCULAR Nº 1**

**SEÑORES:**

**DIRECTORES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**DIRECTORES DE ADMINISTRACION**

**DELEGADOS FISCALES Y AUDITORES**

Se remite copia del Decreto Nº1 de fecha 03-01-17,  
para conocimiento

**POSADAS, 03 ENE 2017**

### **DECRETO Nº 01.-**

**VISTO:** La sanción de la Ley VII Nº 81 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados, Cuentas Especiales y Presupuestos Operativos) para el Ejercicio Financiero 2017;

**LO** dispuesto en su Capítulo Primero, que fija el Presupuesto General para el Ejercicio Financiero 2017; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** resulta preciso reestructurar los créditos del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud financiados con recursos afectados, a fin de adecuarlos a las acciones prioritarias definidas por ese Ministerio, en el marco de lo autorizado al Poder Ejecutivo por el artículo 4º de la Ley VII Nº 24 y fijar la Autoridad de Aplicación de la Ley I Nº 155 de acuerdo al artículo 29º de la Ley VII Nº81;

**QUE,** por Decreto Nº1682 del 13 de Diciembre de 2016, se dispuso la continuidad del Programa "Ahora Misiones", creado por Decreto Nº 1066 de fecha 23 de Agosto de 2016;

**QUE,** por Decreto Nº 1272 del 28 de Septiembre de 2016, se autoriza la constitución de una sociedad comercial denominada "Fondo de Créditos para la Pequeña y Mediana Empresa S.A.P.E.M.";

**QUE,** es factible efectuar dichas reestructuraciones conforme lo autorizado por los Artículos 12º y 14º de la Ley VII Nº 81 del Presupuesto General del presente Ejercicio Financiero;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** **AUTORIZASE** a la Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General, a las Direcciones de Administración y a la Dirección General de Coordinación del Sector Público, a incorporar por ejecución las categorías de

cargos que se encuentren en las situaciones descriptas por los incisos a) y b) del artículo 11° de la Ley VII N° 81.

**LOS** cargos que se incorporen conforme a lo dispuesto en el presente artículo, deberán ser comunicados a la Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General y Dirección General de Coordinación del Sector Público, antes del 30 de abril del 2017, remitiendo copia del instrumento legal que la respalda.

**ARTICULO 2°.-TODAS** las Jurisdicciones y Organismos de la Administración Pública Provincial, deberán comunicar antes del 30 de abril del 2017 a los - órganos competentes en materia de Administración de Personal y Liquidaciones, las vacantes de cargos producidas como consecuencia de la aplicación de la Ley XIX N° 29, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23° de su Decreto Reglamentario N° 545/93.

**ARTICULO 3°.- REESTRUCTURASE** el Presupuesto del Ejercicio Financiero 2017 de la Jurisdicción 05 — Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, **DISMINUYENDO** la suma de \$ 10.770.000,00 (Pesos Diez Millones Setecientos Setenta Mil ) en la Cuenta Especial " Jubilaciones y Pensiones a la Vejez y por Invalidez — Ley XIX N° 31- (Antes Ley 3092)" **AUMENTANDO** en igual suma la-Cuenta Especial "Fondo Jubilación Amas de Casa — Ley XIX N° 26- (Antes Ley 2801)" de acuerdo al detalle que figura en las planillas analíticas de la Ley VII N° 81 y conforme a la autorización otorgada al Poder Ejecutivo por el artículo 4° de la Ley VII N° 24 (Antes Ley 3309).

**AUTORIZASE** a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a transferir de la cuenta bancaria de la Cuenta Especial Jubilaciones y Pensiones a la Vejez y por Invalidez — Ley XIX N° 31- ( Antes Ley 3092)" a la cuenta bancaria de la Cuenta Especial "Fondo Jubilación Amas de Casa — Ley XIX N° 26- (Antes Ley 2801)" las sumas que mensualmente indique el Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, hasta alcanzar el monto anual fijado en el párrafo anterior.

**ARTICULO 4°.-REESTRUCTURASE** la jurisdicción 04 Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos — Unidad de Organización 01 Unidad Superior, en la suma de \$ 5.000.000.- (Pesos Cinco Millones) **DISMINUYENDO** en la partida 04-01-0-7-90- 1-03-031-03170 Aportes a Actividades Lucrativas S.C.D.1-01 Financ. Sec. ,Productivos y de Servicios e **INCORPORANDO Y AUMENTANDO** en la partida 04-01-0-7-90-1-03-031-03170 Aportes a Actividades Lucrativas S.C.D. 0-03 Programa Ahora Misiones.

**ARTICULO 5°.-REESTRUCTURASE** la jurisdicción 04 Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos — Unidad de Organización 01 Unidad Superior en la suma de \$ 300.000.000.- (Pesos Trescientos Millones) **DISMINUYENDO** en la partida 04-01 0-7-90-2-07-071-07110 Aportes de Capital S.C.D.0-04 Fondo Créditos Pymet S.E. e **INCORPORANDO Y AUMENTANDO** en la partida 04-01-0-7 90-1-03-031-03130 Aportes a Empresas Provinciales S.C.D. 0-01 Fondo d( Créditos para la Pequeña y Mediana Empresa S.A.P.E.M. la suma de 10.000.000.- (Pesos Diez Millones), en la partida 04-01-0-7-90-2-07-071 07110 Aportes de Capital S.C.D.0-05 Fondo de Créditos para la Pequeña Mediana Empresa S.A.P.E.M. la suma de \$ 150.000.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Millones) y en la partida 04-01-0-7-90-2-07-071-07120 Préstamo S.C.D. 0-01 Fondo de Creditos para la Pequeña y Mediana Empresa S.A.P.E.M. la suma de \$ 140.000.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Millones).

**ARTÍCULO 6°.- ESTABLECESE** que a partir del presente ejercicio financiero la denominación y competencia de las siguientes Direcciones de Servicios Administrativos:

- Dirección Serv. Adm. De Gobernación, Acc.Coop.Mutual, Com, e Integ. Y Fiscalía de Estado
- Dirección Serv.Adm. de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos.
- Dirección Serv.Adm.de Policía

Quedarán redactadas e integradas de la siguiente manera:

- Dirección Serv. Adm. De Gobernación y Fiscalía de Estado
- Dirección Serv.Adm. de Gobierno-y Trabajo y Empleo
- Dirección Serv.Adm.de Policía, Servicio Penitenciario Provincial y Derechos Humanos

**ARTÍCULO 7°.- INCORPORESE** a partir del presente ejercicio el Servicio Administrativo de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, Energía y Agricultura Familiar, el que incluirá las siguientes Jurisdicciones:

Jurisdicción 11: Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración

Jurisdicción 17: Secretaría de Estado de Energía

Jurisdicción 18: Secretaría de Estado de Agricultura Familiar

**ARTICULO 8°.- AUTORIZASE** hasta el cierre de cuentas del Ejercicio Financiero 2016 a las Direcciones Administrativas de Gobernación; Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración; Fiscalía de Estado; Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos; y Policía, a continuar con todas las tramitaciones y pagos de los compromisos asumidos en dicho ejercicio como así también de los Residuos Pasivos de Ejercicios Anteriores bajo la órbita de los respectivos Ministerios asignados a dichos Servicios, hasta su finalización y respectivas rendiciones de Cuentas.

**FACULTASE** al señor Contador General de la Provincia a que por Resolución y en un plazo no mayor a noventa días, realice en el ámbito del Servicio Administrativo creado por el Artículo N° 7 las designaciones, adecuaciones y modificaciones que considere necesarias para el correcto funcionamiento del mismo, conforme lo establecido en la Ley VII N°11 (antes Ley 2303 de Contabilidad)

**ARTICULO 9°.- FIJASE** como Autoridad de Aplicación de la Ley 1 — N° 155 al Ministerio de Industria, de acuerdo a lo autorizado por el Artículo 29 — segundo párrafo de la Ley VII — N° 81.

**ARTICULO 10°.- REFRENDARAN** el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete y el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 11°.- REGISTRESE**, comuníquese, dése a publicidad, tomen conocimiento los distintos Ministerios Provinciales, Poderes Legislativo y Judicial, Tribunal de Cuentas, Tribunal Electoral, Organismo: Descentralizados, Contaduría General, Tesorería General, las Direcciones de Servicios Administrativos, Direcciones de Administración y Dirección General de Presupuesto. Cumplido, **ARCHIVASE**.



**Dr. JUAN CARLOS SIN**  
SUB-CONTADOR GENERAL  
Contaduría Gral. de la Provincia